

CONSEJO DE LA JUDICATURA

SESIÓN CJ-31-03

Sesión celebrada el 14 de octubre del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciado Horacio González Quiroga, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado y la colaboración del licenciado Mauricio Cascante Araya de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-30-03.

ARTÍCULO II

Con fecha 09 de Octubre de 2003, se recibe oficio suscrito por la licenciada Frania E. Rojas Vindas, Juez de Familia y Penal Juvenil de Guápiles a.i., quien solicita lo siguiente:

“...Por este medio la suscrita Licenciada Frania E. Rojas Vindas Jueza de Familia y Penal Juvenil de Guápiles a.i. de conformidad con el oficio remitido de su oficina número UI-5018-03, solicito muy respetuosamente se me programe una cita para realizar la entrevista con los miembros del Consejo de la Judicatura, toda vez que la misma se llevaría a cabo el día 27 de agosto recién pasado, no obstante ese día yo debía realizar dos exámenes finales. En fecha 26 de agosto del presente envié solicitud a fin que se me fijara otra fecha, ya que no podría asistir a la programada, sin haber recibido respuesta hasta el día de hoy. En razón de lo anterior solicito se me realice de nuevo la entrevista que en su oportunidad solicité...”

XXX

Se informa por parte de la Unidad Interdisciplinaria que la licenciada Frania E. Rojas Vindas, es participante del Concurso CJ-09-2003 para el cargo de Juez 1 genérico y tiene un 90% en la nota de la entrevista, motivo por el cual desea mejorarla.

SE ACORDO: En concordancia con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, designar a la licenciada Miriam Anchía Paniagua y al licenciado Juan Carlos Brenes Vargas para que le efectúen la entrevista a la licenciada Frania E. Rojas Vindas; para lo cual se ordena a la Unidad Interdisciplinaria coordinar lo que corresponda.

ARTÍCULO III

Con fecha 08 de octubre en curso, se recibe oficio del licenciado Elicio Durán Bolaños, quien manifiesta lo siguiente:

“... Por este medio les solicito con todo respeto se me conceda unos días más, para la entrega de los exámenes médicos, ya que por la distancia donde me

encuentro nombrado que es en la Zona Sur, y para hacerse los exámenes en este Hospital me dieron la cita para realizarme dichos exámenes, el día catorce de octubre de presenta año, y en cuanto al examen de esfuerzo en este Hospital y de Golfito no los realizan, ya que no tienen las máquinas para estas pruebas, únicamente en el Hospital de Pérez Zeledón, sino tendré que pagar para realizarme dicho examen...”

SE ACORDO: Conceder al licenciado Elicio Durán Bolaños un plazo de ocho días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que presente los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO IV

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria, que se está elaborando terna para ocupar en propiedad plaza de Juez 1 en el Juzgado de Menor Cuantía de Desamparados, en la cual la licenciada Vanesa Amador Soto solicitó ser incluida. Señala el señor Cascante que en virtud de su promedio, el permitiría ingresar en la terna. El motivo por el cual se consulta a este Consejo, es en virtud de que la licenciada Amador, ingresó en propiedad a este Poder el 16 de setiembre de 2001 como Juez 1 en el Juzgado Civil de Hacienda de Asuntos Sumarios en donde se le aplicó un período de prueba de un año, conforme lo establecido en el artículo 33 y 34 del Estatuto de Servicio Judicial.

Posteriormente y a partir del 01 de marzo de 2003, fue nombrada en propiedad como Juez 1 en el Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de la Unión, donde por ser un traslado se le aplicó nuevamente un período de prueba de tres meses, atendiendo lo estipulado en los artículos antes mencionados.

El Consejo Superior, a petición de la licenciada Cristia Carballo, Jueza Contravencional y de Menor Cuantía de Pavas, y la licenciada Amador, en ese entonces Jueza Contravencional y de Menor Cuantía de la Unión; les aprueba una permuta, en donde la primera pasa a la Unión y la segunda a Pavas. Dicha permuta se hace efectiva a partir del 16 de setiembre recién pasado.

Por tal motivo y a raíz del este último movimiento, es que surge la inquietud de si a la licenciada Vanesa Amador; se le debe aplicar nuevamente el período de prueba, señalado en el Estatuto de Servicio Judicial.

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO:** Permitir la participación de la licenciada Vanesa Amador Soto, en la terna de Juez 1 para el Juzgado de Menor Cuantía de Desamparados; por cuanto ya cumplió el período de prueba de un año para el primer ingreso como Juez 1 en el Juzgado Civil de Hacienda y Asuntos Sumarios y de tres meses cuando se dio el traslado al Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de la Unión. Además debe entenderse en concordancia con el Artículo 41 del Estatuto de Servicio

Judicial; que un traslado es el paso de un servidor a otro puesto de igual o inferior clase y categoría , que se halle vacante; situación que no sucede con la permuta propiamente dicha.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.